

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN**, con la indicación del motivo de la denegación:

DOCUMENTO	EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACIÓN
01662140E	70/2023/ERASMUS	4
15512989H	62/2023/ERASMUS	5
26514141V	47/2023/ERASMUS	1
26824375G	42/2023/ERASMUS	5
26826577K	61/2023/ERASMUS	1
45117117H	9/2023/ERASMUS	1 Y 3
45313356K	40/2023/ERASMUS	5
45318162C	71/2023/ERASMUS	4
45318592J	31/2023/ERASMUS	3
45319179W	90/2023/ERASMUS	3
45321812J	84/2023/ERASMUS	5
45323073D	15/2023/ERASMUS	3
45323877P	16/2023/ERASMUS	3
45355126T	10/2023/ERASMUS	3
45355190H	22/2023/ERASMUS	3
45387335D	57/2023/ERASMUS	1
47304211L	30/2023/ERASMUS	1
49027956Y	44/2023/ERASMUS	1
74540473A	6/2023/ERASMUS	3
76067172P	58/2023/ERASMUS	5
76884906T	91/2023/ERASMUS	4
77202690Q	3/2023/ERASMUS	1
77377219K	25/2023/ERASMUS	1 Y 3
77665367W	49/2023/ERASMUS	1
77690051F	78/2023/ERASMUS	1
77698084J	52/2023/ERASMUS	1

Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla con al menos un año de antigüedad continuado, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria.
2. No estar al corriente con la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico indicado en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 2 de noviembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León